



## ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-ZR-LP-055/2008

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ASUMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO HÉCTOR MONDRAGÓN AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA EMPRESA, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2008, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-210/08, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, A EL INGENIERO ERIC GERARDO MIER SAAD, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

I.6.- EL CONTRATO No. CEA-AP-ZR-LP-055/2008, SE ADJUDICÓ A "LA CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA No. 43111001-043-08.



000002

# Comisión Estatal del Agua



## II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

**II.1.-** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ASUMA, S. A. DE C. V., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,253 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 33 DE CELAYA, GUANAJUATO, LIC. JOSÉ GUADALUPE SÁNCHEZ JIMÉNEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CELAYA, GUANAJUATO, BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 18950 \* 7, CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2000.

**II.2.-** EL ING. HÉCTOR MONDRAGÓN AGUILAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FOLIO 0000015526912, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA ASUMA, S. A. DE C. V., CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,583 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 34 DE CELAYA, GUANAJUATO, LIC. EMMA ROSA CARMONA GONZÁLEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CELAYA, GUANAJUATO; CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**II.3.-** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE PLAN TACUBAYA NÚMERO 215-A COLONIA CIUDADELA C.P. 38010, TELÉFONO (46) 1611 6841, EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO; EN CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" CAMBIE ÉSTE O SE LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A "CEA", APERCIBIDA DE QUE EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

**II.4.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ASU06052959A**.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

**III.1.-** EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE JULIO DE 2008 (DOS MIL OCHO), SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **CEA-AP-ZR-LP-055/2008**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA, ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO, AMPLIACIÓN DE RED Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO**".

**III.2.-** DEBIDO A UN ERROR INVOLUTARIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ANTERIORMENTE REFERIDO, QUE "**LA CONTRATISTA**" SE OBLIGA A CONSTRUIR LAS OBRAS CONSISTENTES EN: "**CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA, ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO, AMPLIACIÓN DE RED Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO**", MOTIVO POR EL CUAL RESULTA INDISPENSABLE SUBSANAR DICHO ERROR MEDIANTE LA SUBSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ADENDUM.

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "CEA" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-AP-ZR-LP-055/2008, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

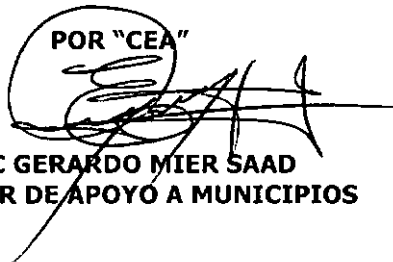
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTRUIR LAS OBRAS CONSISTENTES EN: "PLANTA POTABILIZADORA, ELECTRIFICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y LINEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD DE VILLA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO" HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, DOCUMENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.6 Y CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-AP-ZR-LP-055/2008 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**

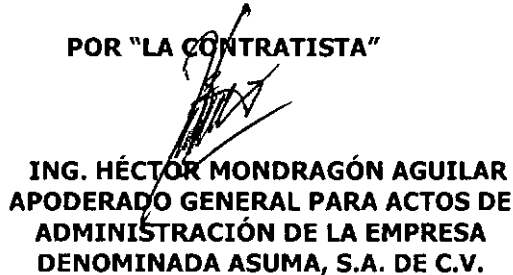
**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO.)**

POR "CEA"



**ERIC GERARDO MIER SAAD  
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS**

POR "LA CONTRATISTA"



**ING. HÉCTOR MONDRAGÓN AGUILAR  
APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA  
DENOMINADA ASUMA, S.A. DE C.V.**

**TESTIGOS**



**MARCOS CRISPÍN SERRANO RAMOS  
GERENTE DE OBRAS**



**FRANCISCO JAVIER KONO DE LA CERDA  
GERENTE JURÍDICO**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CEA-AP-ZR-LP-055/2008, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ASUMA, S.A. DE C.V.